

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

"2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de Los Pueblos Libres"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA; 6 ABR 2015

VISTO:

El expediente N° 2792/15 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD S/CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTANEAS.-"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 2042, establece el Sistema de Elecciones Internas Abiertas, Obligatorias y Simultáneas en todos los Partidos Políticos reconocidos legalmente en La Pampa, para la selección de candidatos a cargos públicos regidos por las Leyes electorales provinciales, previendo los plazos y condiciones de los diferentes actos pre-electorales;

Que, el artículo 2° de la citada Ley, establece que, previa audiencia con los representantes de los Partidos Políticos, Alianzas electorales y la autoridad electoral, el Poder Ejecutivo Provincial debe proceder a convocar a elecciones internas abiertas, obligatorias y simultáneas a todo el cuerpo electoral de la provincia;

Que, el día 30 de marzo del corriente año, se llevó a cabo la audiencia en cuestión;

Que, la determinación de la fecha en la cual deberán celebrarse las elecciones internas abiertas, obligatorias y simultáneas en la provincia de La Pampa, está supeditada a la determinación de la fecha para la elección general de las autoridades provinciales cuyo mandato vence el día 10 de diciembre de 2015, por lo cual fue convocada para el día 25 de octubre de 2015, a través del Decreto N° 106/2015;

Que, asimismo, como anexo del presente Decreto se determina el correspondiente cronograma electoral;

Que, en consecuencia corresponde fijar la fecha correspondiente al referido acto eleccionario;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Convócase para el día 5 de julio de 2015 a los Partidos Políticos y Alianzas Electorales participantes, a la realización de Elecciones internas abiertas, obligatorias y simultáneas, con ajuste a la Ley Provincial N° 2042, sus modificatorias y reglamentación vigente, para la elección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades provinciales, conforme a siguiente detalle:



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Acha, 25) General Manuel J. Campos, 26) General Pico, 27) General San Martín, 28) Guatrache, 29) Ingeniero Luiggi, 30) Intendente Alvéar, 31) Jacinto Aráuz, 32) La Adela, 33) La Humada, 34) La Maruja, 35) Limay Mahuida, 36) Lonquimay, 37) Luan Toro, 38) Macachín, 39) Mauricio Mayer, 40) Metileo, 41) Miguel Cané, 42) Miguel Riglos, 43) Monte Nievas, 44) Parera, 45) Puelches, 46) Puelén, 47) Quehué, 48) Quemú Quemú, 49) Rancúl, 50) Realicó, 51) Rolón, 52) Santa Isabel, 53) Santa Rosa, 54) Santa Teresa, 55) Telén, 56) Toay, 57) Tomás M. de Anchorena, 58) Trenel, 59) Uriburu, 60) Veinticinco de Mayo, 61) Vértiz, 62) Victorica, 63) Villa Mirasol y 64) Winifreda.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el cronograma eleccionario a implementarse en las Elecciones internas abiertas, obligatorias y simultáneas convocadas en el artículo 1 del presente que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que los padrones electorales que se emplearán en la contienda electoral, serán los provistos por la Justicia Electoral Federal con las observaciones que deban hacerse por parte de la Justicia Electoral Provincia respecto de los partidos con reconocimiento provincial. El Tribunal Electoral Provincia fijará la fecha de exhibición de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- A través de la Secretaría de Asuntos Municipales, notifíquese el presente Decreto a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a los efectos previstos en los artículos 10 y 67 inciso 1) de la Ley Provincial N° 1597 y e Capítulo III de la Ley Provincial N° 1593.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

DECRETO N° 107/15.-



C.P.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Mag. LEONARDO JESUS VILLALBA
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

"2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de Los Pueblos Libres"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa


CRONOGRAMA ELECTORAL
ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTÁNEAS

- 1º) Fin de plazo para poner en conocimiento del Tribunal Electoral Provincial la constitución de Alianzas Electorales: 27 de abril de 2015.-
- 2º) Fin de plazo para presentar listas ante la autoridad partidaria competente: 6 de mayo de 2015.-
- 3º) Último plazo para que la Junta Electoral partidaria presente las listas de candidatos oficializadas al Tribunal Electoral Provincial para su control y registro: 13 de mayo de 2015.-
- 4º) Fin de plazo para el control y registro de las listas de candidatos por parte del Tribunal Electoral Provincial: 19 de mayo de 2015.-
- 5º) Último plazo para la oficialización de boletas de candidatos por parte del Tribunal Electoral Provincial: 1 de junio de 2015.
- 6º) Entrega de boletas a los apoderados de cada una de las listas oficializadas de los partidos políticos intervinientes: 15 de junio de 2015
- 7º) Acto eleccionario internas abiertas, obligatorias y simultáneas: 5 de julio de 2015

ANEXO DECRETO N° **107** /15.-




C. P. N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA


Ab. LEONARDO JESUS VILLALVA
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD